

**Secretaría de Economía**

**Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-10100-19-0428-2019

428-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados y disponibles en el Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,120,137.1
Muestra Auditada	1,120,137.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra auditada de 1,120,137.1 miles de pesos representa el total del patrimonio del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética al 31 de diciembre de 2018, el cual proviene de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2017 por 1,066,959.7 miles de pesos más los ingresos obtenidos en el año 2018 que ascendieron a 86,678.1 miles de pesos, menos los recursos ejercidos en proyectos por 32,678.5 miles de pesos y gastos de operación por 822.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE  
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA**

**EJERCICIO 2018  
(MILES DE PESOS)**

<b>Patrimonio al 31 de diciembre de 2017</b>		<b>1,066,959.7</b>
Intereses generados en el ejercicio 2018	84,732.8	
Otros ingresos (reintegros de rendimientos generados, devoluciones de recurso)	1,945.3	
	<b>Ingresos en 2018</b>	<b>86,678.1</b>
<b>Patrimonio más Ingresos</b>		<b>1,153,637.8</b>
Ministración de recursos a 16 proyectos beneficiados	32,678.5	
Honorarios Fiduciarios	682.7	
Servicios Profesionales	26.7	
Impuestos Diversos	112.8	
	<b>Egresos en 2018</b>	<b>33,500.7</b>
<b>Patrimonio al 31 de diciembre de 2018</b>		<b>1,120,137.1</b>

**Fuente:** Balances Generales y Estados de Resultados, Estados de Cuenta del Fideicomiso, Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso y pagos por servicios prestados correspondientes al ejercicio 2018, proporcionados por la entidad fiscalizada.

**Antecedentes**

El 20 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia energética. El 11 de agosto de 2014 se emite la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la Industria Eléctrica, las cuales, en sus artículos 127 y 92, respectivamente, establecen que será creado, en una institución de la banca de desarrollo, el Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética (Fideicomiso), el que tendrá por objetivo promover el desarrollo y competitividad de proveedores y contratistas locales y nacionales por medio de esquemas de financiamiento y de programas de apoyo para capacitación, investigación y certificación con el fin de cerrar las brechas de capacidad técnica y de calidad, y dar especial atención a pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, en el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley de Hidrocarburos se establece que el Fideicomiso constituido en 2009 en términos del artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el DOF el 28 de noviembre de 2008, denominado “Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Petrolera Estatal” (Fideicomiso PEMEX) se transforme en el “Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética” (Fideicomiso); en virtud de lo anterior, en septiembre de 2014 se formalizaron las modificaciones al Contrato del Fideicomiso PEMEX para crear el Fideicomiso que establecieron los ordenamientos jurídicos antes mencionados, el cual está integrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como Fideicomitente; Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria, y la Secretaría de Economía, por conducto de la Unidad de Compras de Gobierno, como Instancia Ejecutora del Fideicomiso, esta última sustituida a partir de la aprobación de las Reglas de Operación de Fideicomiso en el ejercicio 2016, siendo la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético (UCNFCPEISE) de la Secretaría de Economía.

Los apoyos que se otorgan por conducto del Fideicomiso son de Asistencia Técnica y Financiera; los primeros destinados a la contratación de servicios profesionales y técnicos, tales como asesorías, consultorías, diagnósticos, estudios, capacitación u otro servicio aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso, y los segundos otorgados como créditos, garantías de crédito, garantías bursátiles, créditos subordinados, créditos convertibles, esquemas de afianzamiento y aquellos que autorice el Comité Técnico.

El Fideicomiso, a partir de su constitución (septiembre de 2014), heredó del Fideicomiso PEMEX 198,133.2 miles de pesos que a esa fecha tenía disponibles, importe que al 31 de diciembre de 2018, se incrementó a 1,120,137.1 miles de pesos (465.3%) por aportaciones que le efectuó la Secretaría de Economía durante los ejercicios de 2014 a 2017, así como por otros ingresos, sin que en el ejercicio 2018 la Secretaría de Economía destinara recursos federales de su presupuesto de ese año al fideicomiso; con cargo a los cuales, únicamente en 2018, efectuó erogaciones por 32,678.5 miles de pesos por concepto de apoyos económicos otorgados a 16 proyectos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso en 2017 y 2018.

Cabe mencionar que en el ejercicio 2017 se llevó a cabo, por este órgano de fiscalización superior de la Federación, una auditoría al Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética y se determinaron 6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones; además, se generó 1 Sugerencia a la Cámara de Diputados; en dicha auditoría se identificaron irregularidades tales como, simulación en la ejecución de los proyectos, así como falta de comprobación y discrecionalidad en la aplicación de los recursos federales.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2018, en el Tomo III, apartado Anexos

en el “I. Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de diciembre de 2018”, correspondiente al Ramo 10 Economía.

### **Resultados**

#### **1. *Reglamento Interior, Estructura Orgánica, Manual de Organización General de la Secretaría de Economía y Manual de Organización de la UCNFCPEISE***

En el ejercicio 2018, la Secretaría de Economía contó con el Manual de Organización General (MOG), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de abril de 2018, el cual se encuentra actualizado con las últimas reformas del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), publicadas en el DOF el 9 de septiembre de 2016, y en los cuales se establecen las atribuciones y funciones de su Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético (UCNFCPEISE) como área responsable de “Coordinar las acciones para verificar la operación de fideicomisos y demás instrumentos enfocados a la ejecución de la política nacional en materia de contenido nacional y desarrollo de proveedores y contratistas de la industria energética”.

Al respecto, se constató que la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético en el ejercicio 2018 contó con su Manual de Organización en el que se describen sus atribuciones, funciones y desglose de la estructura orgánica autorizada de las áreas que la integran, las cuales se corresponden con las establecidas en el RISE y el MOG, así como con la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2018. Asimismo, con el análisis de dicho manual, se constató que la Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo es el área responsable de “Coordinar la Operación del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética”; sin embargo, en dicho manual no se establecen las funciones que realizan las direcciones generales de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión del Sector Energético, de Contenido Nacional en el Sector Energético, y de Promoción de Inversiones en el Sector Energético, adscritas a la mencionada unidad, las cuales intervienen en la operación, supervisión y seguimiento del Fideicomiso.

#### **2018-0-10100-19-0428-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía, por conducto de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, implemente las acciones necesarias para establecer en el Manual de Organización las funciones de las áreas que intervienen en la operación, supervisión y seguimiento de los recursos del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética, de acuerdo con sus Reglas de Operación, con el fin de definir los tramos de responsabilidad, funciones y atribuciones para su oportuno y apropiado desempeño.

## **2. Procedimientos de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía**

Se identificó que la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía contó en el ejercicio 2018 con dos procedimientos que inciden en la operación del fideicomiso para “Registrar y validar jurídicamente a los solicitantes de los Apoyos de Asistencia Técnica del Fideicomiso” y “Gestionar y dar seguimiento al cumplimiento de los proyectos presentados a través de las solicitudes de Apoyo para Apoyos de Asistencia Técnica del Fideicomiso”.

Dichos procedimientos describen su objetivo, el ámbito de aplicación, el fundamento jurídico, la descripción del procedimiento que contiene las actividades y las áreas responsables, adscritas a la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía, de la operación, seguimiento y supervisión de los recursos del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética; dichas actividades coinciden con las que se establecen en las Reglas de Operación del Fideicomiso aplicables para el año 2018.

## **3. Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2018**

Se comprobó que las cifras presentadas en los rubros de presupuesto autorizado, modificado y ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF), correspondientes al programa presupuestario P009 “Promoción del desarrollo, competitividad e innovación de los sectores industrial, comercial y de servicios”, coinciden con las cifras presentadas por la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético (UCNFCPISE) en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la Secretaría de Economía, como se muestra a continuación:

**COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EEP CORRESPONDIENTES A LA UCNFCPISE**  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL P009 “PROMOCIÓN DEL DESARROLLO, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS”**  
**EJERCICIO 2018**  
**(MILES DE PESOS)**

<b>Unidad</b>	<b>Autorizado</b>	<b>Ampliaciones</b>	<b>Reducciones</b>	<b>Modificado</b>	<b>Ejercido</b>
<b>CHPF</b>	25,920.5	16,417.1	8,399.3	33,938.3	33,938.3
<b>EEP</b>	25,920.5	16,417.1	8,399.3	33,938.3	33,938.3
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018 de la Secretaría de Economía.

Al respecto, con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2018 de la Secretaría de Economía, se constató que en el ejercicio 2018, la Unidad de Contenido Nacional y

Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético contó con un presupuesto autorizado de 25,920.5 miles de pesos, el cual presentó modificaciones efectuadas al presupuesto original del programa que se justificaron y sustentaron en las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio del Módulo de Adecuaciones Presupuestales (MAP), de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido de 33,938.3 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, y 3000 “Servicios Generales”, sin destinar recursos federales en el presupuesto de la Secretaría de Economía para incrementar el patrimonio del “Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética”.

#### **4. Contrato del Fideicomiso**

El Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética (Fideicomiso) se formalizó mediante la suscripción del segundo convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago de fecha 30 de septiembre de 2014, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como Fideicomitente, y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), como Fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Economía (SE), con el propósito de promover el desarrollo y competitividad de proveedores y contratistas locales y nacionales mediante esquemas de financiamiento y de programas de apoyo económico para capacitación, investigación y certificación con el fin de cerrar las brechas de capacidad técnica y de calidad dando especial atención a pequeñas y medianas empresas, para apoyar la implementación de las estrategias, programas y esquemas para el fomento de cadenas productivas locales y de la inversión directa relacionadas con las industrias de hidrocarburos y eléctrica.

Al respecto, se constató que tanto el Contrato de Fideicomiso Público para la Administración y Pago, como los convenios modificatorios, se elaboraron conforme al modelo establecido por la SHCP, y contienen lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en los cuales, se estableció que la Unidad de Compras de Gobierno de la SE sería la “Unidad Responsable” de vigilar que los recursos del Fideicomiso se apliquen en los fines para los cuales fue constituido; no obstante lo anterior, se identificó que, en el ejercicio 2018, la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la SE fungió como la “Unidad Responsable” de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2016, situación que se observó en la fiscalización del referido Fideicomiso en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada acreditó que desde marzo de 2018 emprendió las acciones para modificar el contrato de Fideicomiso, y al mes de noviembre de 2019 cuenta con el Proyecto del Tercer convenio modificatorio a dicho contrato, en el cual se prevé cambiar a la “Unidad Responsable” para armonizarlo con el Reglamento Interior de la SE, sin que a la fecha de la auditoría (diciembre de 2019) se cuente con la formalización de dicho

convenio modificatorio, aun cuando cuentan con la opinión favorable de Nacional Financiera (NAFIN) para continuar con el proceso de formalización.

Por otra parte, se comprobó que en 2018 la SE gestionó ante la SHCP la renovación de la clave de registro del Fideicomiso en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos para el ejercicio 2018, de la cual, se obtuvo la autorización correspondiente; sin embargo, se identificó que la unidad administrativa responsable sigue siendo la "Unidad de Compras de Gobierno de la SE", sin que a la fecha se haya contado con la modificación de la unidad, lo cual seguirá hasta en tanto no se formalice el Tercer Convenio Modificatorio del fideicomiso; lo anterior, incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 215, fracción II, inciso c), 217 y 219; el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Artículo 17, fracción XII, y el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, cláusula décima segunda, décima tercera y décima cuarta.

#### 2018-0-10100-19-0428-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Economía implemente las acciones necesarias para que se concluyan las gestiones que permitan formalizar el tercer convenio modificatorio del contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago correspondiente al "Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética", con el fin de que se establezca que la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía es la "Unidad Responsable" de vigilar que los recursos del Fideicomiso se apliquen en los fines para los cuales fue constituido de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior, y con ello se pueda actualizar a la unidad administrativa responsable en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **5. Situación Financiera del Fideicomiso**

Se constató que en el ejercicio 2018, NAFIN, como fiduciaria, presentó al Comité Técnico del Fideicomiso los estados financieros por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, acompañados de la balanza de comprobación y los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso Público de Administración y Pago del "Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética" (Fideicomiso); con su revisión, se comprobó que el patrimonio del Fideicomiso se integró por 1,066,959.7 miles pesos que se corresponden con el saldo inicial del ejercicio 2018, los cuales fueron invertidos en instrumentos de mercado de dinero (Bonos de desarrollo del Gobierno Federal, Bonos del IPAB, Bonos México y mesa de dinero) y Certificados de la Tesorería de la Federación, de conformidad con las acciones previstas en el segundo convenio modificatorio, a efecto de mantener los recursos invertidos a la vista hasta su aplicación a los fines del Fideicomiso.

Los recursos del patrimonio del fideicomiso se vieron incrementados en 2018 por 86,678.1 miles de pesos que se obtuvieron por productos financieros por 84,732.8 miles de pesos

(44,054.8 miles de pesos generados en instrumentos de inversión del mercado de dinero y 40,678.0 miles de pesos en Certificados de la Tesorería de la Federación), así como por 1,945.3 miles de pesos de reintegros efectuados por beneficiarios de los apoyos del Fideicomiso otorgados en 2017 por recursos no utilizados más sus rendimientos generados en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos. Al respecto, se constató que dichos ingresos se corresponden con los presentados en los estados de cuenta de cada instrumento de inversión y del Fideicomiso, los cuales fueron reportados en los Balances Generales, Estados de Resultados y en las Balanzas de Comprobación mensuales, teniendo al cierre del 2018 un patrimonio por 1,153,637.8 miles de pesos, los cuales se vieron disminuidos por los recursos ejercidos en 16 proyectos por 32,678.5 miles de pesos y gastos de operación por 822.2 miles de pesos, por lo que resultó un saldo final al 31 de diciembre de 2018 de 1,120,137.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE  
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA**

**EJERCICIO 2018  
(MILES DE PESOS)**

<b>Patrimonio al 31 de diciembre de 2017</b>		1,066,959.7
Intereses generados en el ejercicio 2018	84,732.8	
Otros ingresos (reintegros de rendimientos generados, devoluciones de recurso)	1,945.3	
<b>(A) Ingresos en 2018</b>		<b>86,678.1</b>
<b>Patrimonio más Ingresos</b>		<b>1,153,637.8</b>
Ministración de recursos a 16 proyectos beneficiados	32,678.5	
Honorarios Fiduciarios	682.7	
Servicios Profesionales	26.7	
Impuestos Diversos	112.8	
<b>(B) Egresos en 2018</b>		<b>33,500.7</b>
<b>(A)-(B) Patrimonio al 31 de diciembre de 2018</b>		<b>1,120,137.1</b>

**Fuente:** Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Cuenta del Fideicomiso, Acuerdos del Comité Técnico del Fideicomiso y pagos por servicios prestados correspondientes al ejercicio 2018, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por otra parte, se comprobó que lo egresos que afectaron el patrimonio del Fideicomiso en el ejercicio 2018 ascienden a 32,678.5 miles de pesos otorgados a 16 beneficiarios de los proyectos apoyados en dicho año, así como al pago de 682.7 miles de pesos por los servicios fiduciarios, de acuerdo con el segundo convenio modificatorio del contrato de administración y pago del Fideicomiso soportado en los comprobantes fiscales emitidos por la institución fiduciaria a favor de la Secretaría de Economía; al pago de los honorarios por 26.7 miles de pesos correspondientes a la auditoría externa realizada a las operaciones del Fideicomiso para el ejercicio 2018, y al pago de impuestos diversos por 112.8 miles de pesos.

Asimismo, se constató que la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, como unidad responsable, presentó los informes trimestrales de la operación del Fideicomiso a través del el “Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del plazo establecido de los 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.

#### **6. Integración del Comité Técnico y Comisión Técnica del Fideicomiso**

Se comprobó que el Comité Técnico del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética en el ejercicio 2018 se integró, de acuerdo con lo señalado en el segundo convenio modificatorio del Contrato del Fideicomiso, por dos representantes de la Secretaría de Economía (SE), de los cuales, uno presidió el Comité; dos representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); un representante de la Secretaría de Energía (SENER); un representante de la Comisión Reguladora de Energía (CRE); y un representante de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), los cuales fueron nombrados y designados por sus titulares; los integrantes del Comité tuvieron derecho a voz y voto, y entre sus facultades y obligaciones se encontraron las siguientes: emitir y modificar las Reglas de Operación del Fideicomiso; aprobar las convocatorias para el otorgamiento de los apoyos; autorizar, modificar y cancelar los proyectos beneficiados con los recursos del Fideicomiso; instruir a la fiduciaria para que realice la entrega de los recursos a los beneficiarios; aprobar los estados financieros y conocer el avance y conclusión de los proyectos beneficiados, así como determinar la integración de una Comisión Técnica como órgano asesor de dicho Comité que agrupe expertos técnicos para la evaluación de los proyectos que se le presenten para su autorización; así también, se constató que el Comité Técnico, en el ejercicio 2018, celebró cuatro sesiones ordinarias y una extraordinaria, en las cuales, la Fiduciaria presentó al Comité los estados financieros del Fideicomiso; asimismo, se autorizaron apoyos para la ejecución de 10 de los 16 proyectos beneficiados con los recursos del Fideicomiso, se aprobaron modificaciones a sus Reglas de Operación y se cancelaron 2 proyectos a los que se les otorgaron recursos en 2017, toda vez que presentaron irregularidades en su comprobación y ejecución, por lo que instruyó a la fiduciaria para que realizara las gestiones correspondientes a fin de solicitar a los beneficiarios de los proyectos el reintegro de los recursos al Fideicomiso; estas dos últimas acciones en atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 del citado Fideicomiso.

Por otra parte, se constató que en el ejercicio 2018, el Comité Técnico del Fideicomiso se apoyó de una Comisión Técnica que se instaló formalmente en febrero de 2017, la cual, a su vez, se conformó del Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica, con la finalidad de evaluar y emitir una opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos a beneficiar con los recursos del Fideicomiso de acuerdo con las solicitudes de apoyo presentadas, así como realizar recomendaciones y requerir información adicional para subsanar las omisiones o complementar la información de dichas solicitudes y, con ello, definir los proyectos que se someterán a autorización del Comité Técnico por haber cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Fideicomiso y en las convocatorias para el

otorgamiento de los apoyos, y que para 2018, fueron 10 proyectos autorizados de los 16 apoyados con recursos del fideicomiso en ese año, dicha Comisión y Grupo de Trabajo se integró por un representante de la Instancia Ejecutora (Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético), la cual actúa como coordinadora del grupo, así como un representante de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Energía y del Instituto Nacional del Emprendedor, como lo establecen las Reglas de Operación del Fideicomiso.

#### **7. Reglas de Operación del Fideicomiso y Convocatorias aplicables y vigentes en el ejercicio 2018, para el otorgamiento y ejecución de proyectos**

Se identificó que durante el periodo de enero a junio de 2018, se encontraron vigentes las Reglas de Operación del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética (Fideicomiso) aprobadas por el Comité Técnico en su primera sesión extraordinaria de 2016 celebrada el 19 de octubre de ese año, en tanto que para el periodo de julio a diciembre de 2018, dicho comité, en su primera sesión extraordinaria, celebrada el 28 de junio de 2018, aprobó modificaciones a las citadas con la finalidad de incorporar los aspectos recomendados por este ente de fiscalización superior de la Federación, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública de 2017.

En el análisis de las Reglas de Operación, se identificó que éstas establecen el objeto del fideicomiso; definiciones; cobertura y población objetivo; requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios y organismos intermedios; tipos y montos de los apoyos; convocatorias para apoyos de asistencia técnica; descripción de los procedimientos de presentación y validación de la documentación, de presentación, evaluación y autorización de la solicitudes de apoyo; de la suscripción de convenios; de las modificaciones a los proyectos; de la supervisión, verificación y seguimiento de proyectos; de la comprobación del ejercicio de los recursos; de los reintegros; del cierre del ejercicio, control y auditoría del Fideicomiso; de los indicadores y mecanismos de evaluación; de la difusión y promoción; así como de quejas y denuncias; asimismo, en las modificaciones de dichas reglas se incorporaron los aspectos relevantes siguientes:

- Requisitos adicionales aplicables a los organismos intermedios.
- Los montos y porcentajes máximos de apoyos a otorgarse a la población objetivo se harán conforme a la metodología autorizada por el Comité Técnico, sin que supere el 70% del costo total del proyecto para las Categorías I, II y III, y para la Categoría IV serán definidos conforme a los lineamientos que emita la Comisión Técnica.
- Los beneficiarios tendrán la obligación de acreditar la efectiva realización de las aportaciones a que se comprometieron para la ejecución de los proyectos apoyados con los recursos del Fideicomiso.

- Las solicitudes de apoyo deberán presentarse con firmas autógrafas del representante o apoderado legal de la persona moral solicitante, o en su caso, por el administrador del proyecto.
- El proceso de evaluación de las solicitudes de apoyo se realizará de conformidad con los lineamientos que autorice la Comisión Técnica en cada Convocatoria.
- En caso de que la Instancia Ejecutora del Fideicomiso acredite que los recursos otorgados como parte de los apoyos del Fideicomiso fueron utilizados en fines distintos a los autorizados, se cancelará el proyecto por el Comité Técnico de manera automática, y el beneficiario u organismo intermedio deberá reintegrar al Fideicomiso la totalidad de los recursos federales otorgados, junto con los rendimientos financieros generados.
- Con la finalidad de homologar el contenido y presentación de los informes trimestrales y finales, los beneficiarios u organismos intermedios los entregarán a la Instancia Ejecutora conforme a la guía que autorice para cada convocatoria el Comité Técnico del Fideicomiso.
- Los organismos intermedios deberán informar a las empresas que en su caso se beneficien con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos del Fideicomiso, que podrán ser sujetas de supervisión e inspección a fin de que presten las facilidades que requiera cualquier autoridad fiscalizadora, es que los beneficiarios u organismos intermedios formalizarán un instrumento jurídico con el proveedor o prestador de servicios que ejecutará el proyecto financiado con los recursos del Fideicomiso, en el que se establecerán las obligaciones que garanticen la ejecución del proyecto en los términos autorizados; dicho instrumento jurídico deberá presentarse ante la Instancia Ejecutora, para que ésta solicite a la Fiduciaria la ministración de los recursos al beneficiario u organismo intermedio.
- Los beneficiarios u organismos intermedios deberán presentar a la Instancia Ejecutora una carta de la institución bancaria en la que abrieron las cuentas bancarias productivas y específicas en las que administrarán los recursos federales que les serán ministrados para la ejecución de los proyectos financiados por el Fideicomiso; en dicho documento deberán incluirse los datos generales de la cuenta e indicar si es productiva.
- Los beneficiarios y organismos intermedios deberán presentar a la Instancia Ejecutora un comprobante fiscal por los recursos federales recibidos con cargo al Fideicomiso, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, se constató que los 16 proyectos que recibieron, para su ejecución, recursos federales del Fideicomiso en el ejercicio 2018, fueron autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso conforme a los requisitos, términos, conceptos, montos y porcentajes máximos

de los apoyos, y condiciones, establecidas en las convocatorias publicadas en enero, junio, noviembre, diciembre de 2017 y enero de 2018, por la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético en el portal de “PROENERGÍA”, en las tres categorías de apoyo: I. Estándares de la Industria, II. Desarrollo Regional y III. Fortalecimiento de Cadenas de Valor en Sectores Industriales, las cuales fueron como se muestra a continuación:

**CONVOCATORIAS PÚBLICAS 01-2016, 01, 02-2017 y 01-2018**  
**RUBROS, MONTOS Y PORCENTAJES MÁXIMOS DE APOYO**  
**(MILES DE PESOS)**

<b>Categoría</b>	<b>Dirigido a:</b>	<b>Concepto de Apoyo</b>	<b>Monto máximo del apoyo</b>	<b>% máximo de apoyo</b>	<b>Condiciones</b>
I. Estándares de la industria	Empresas, manufactureras o de servicios del sector energético con operación en el territorio nacional	A. Certificaciones	1,000.0	50.0%	Por certificación máximo 3 por empresa.
		B. Capacitaciones	500.0	50.0%	Máximo dos capacitaciones por empresa.
		C. Transferencia de Tecnología	2,000.0	60.0%	Máximo dos planes por empresa.
		D. Innovación e Investigación	2,000.0	50.0%	Por Proyecto.
		E. Estudios	2,000.0	70.0%	Por estudio.
	Cámaras empresariales, asociaciones y sociedades civiles; entidades federativas; instituciones académicas o centros de investigación; entidades de la administración pública federal centralizada o paraestatal, y empresas productivas del Estado.				
II. Desarrollo Regional	Cámaras empresariales; asociaciones y sociedades civiles; instituciones académicas o centros de investigación; gobiernos de los estados y empresas productivas del Estado.	Elaboración de Planes de desarrollo de proveedores para el sector energético	4,000.0	70.0%	Plan por clúster, municipios, entidad federativa y región económica.
III. Fortalecimiento de cadenas de valor en sectores industriales	Empresas operadoras, integradoras o tractoras del sector energético con operación en territorio nacional	Implementación de planes de Desarrollo de las Cadenas de Valor en sectores industriales	10,000.0	70.0%	Por empresas operadoras, integradoras, o tractoras del sector energético con operación en territorio nacional, para un periodo de 12 meses.

**FUENTE:** Convocatorias Públicas 01-2016, 01 y 02-2017 y 01-2018 para Acceder a los Apoyos de Asistencia Técnica del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

## 8. Autorización de Apoyos por el Comité Técnico del Fideicomiso

Se constató que en el ejercicio 2018 se otorgaron recursos del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética por un monto de 32,678.5 miles de pesos, correspondientes a 16 proyectos para apoyos de Asistencia Técnica, en sus tres categorías: I. Estándares de la Industria, II. Desarrollo Regional y III. Fortalecimiento de Cadenas de Valor en Sectores Industriales, de los cuales 10 fueron ejecutados por organismos intermedios y 6 por personas morales, en los conceptos de apoyos siguientes: “Estudios”, “Certificaciones”, “Capacitaciones” y “Elaboración de Planes de desarrollo de proveedores para el sector energético”; dichos recursos se complementaron con aportaciones de los beneficiarios de acuerdo con lo siguiente:

### APOYOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA EJERCICIO 2018

(MILES DE PESOS)

Cons.	Número de Folio	Ejecutor	Monto de aportación Fideicomiso	Monto de aportación Beneficiario	Monto total del proyecto	Categoría*	Concepto del Apoyo
1	FPE-16-C01-II-00072	Organismo Intermedio	4,000.0	1,714.3	5,714.3	II	Elaboración de Planes de desarrollo de proveedores para el sector energético.
2	FPE-17-C01-I-00032	Organismo Intermedio	1,365.0	585.0	1,950.0	I	Estudios.
3	FPE-17-C01-I-00064	Organismo Intermedio	2,000.0	857.1	2,857.1	I	Estudios.
4	FPE-17-C01-II-00082	Organismo Intermedio	2,800.0	1,199.9	3,999.9	II	Elaboración de Planes de desarrollo de proveedores para el sector energético.
5	FPE-17-C02-II-00082	Organismo Intermedio	3,995.0	1,712.1	5,707.1	II	Estudios.
6	FPE-17-C02-I-00106	Organismo Intermedio	1,330.0	570.0	1,900.0	I	Estudios.
7	FPE-17-C02-I-00111	Organismo Intermedio	1,974.1	846.1	2,820.2	I	Estudios.
8	FPE-17-C02-I-00122	Organismo Intermedio	980.0	420.0	1,400.0	I	Estudios.
9	FPE-17-C02-I-00126	Organismo Intermedio	2,000.0	857.1	2,857.1	I	Estudios.
10	FPE-17-C02-I-00128	Organismo Intermedio	2,000.0	957.0	2,957.0	I	Estudios.
<b>Subtotal de Organismos Intermedios</b>			<b>22,444.1</b>	<b>9,718.6</b>	<b>32,162.7</b>		
1	FPE-18-C01-I-00029	Persona Moral	1,999.8	1,333.2	3,332.0	I	Estudios.
2	FPE-17-C01-I-00044	Persona Moral	437.1	437.1	874.2	I	Certificaciones.
3	FPE-17-C01-I-00055	Persona Moral	248.8	248.8	497.6	I	Capacitaciones.
4	FPE-17-C02-III-00085	Persona Moral	6,973.8	2,988.8	9,962.6	III	Implementación de planes de desarrollo de las cadenas de valor en sectores industriales.
5	FPE-17-C02-I-00120	Persona Moral	482.5	482.5	965.0	I	Capacitaciones.
6	FPE-18-C01-I-00047	Persona Moral	92.4	92.4	184.8	I	Certificaciones.
<b>Subtotal de Personas Morales</b>			<b>10,234.4</b>	<b>5,582.8</b>	<b>15,816.2</b>		
<b>Total</b>			<b>32,678.5</b>	<b>15,301.4</b>	<b>47,978.9</b>		

**Fuente:** Primera y segunda sesiones ordinarias celebradas en el ejercicio 2017, respectivamente, y primera y tercera sesión ordinaria celebradas en 2018 por el Comité Técnico del fideicomiso, respectivamente.

\* Categoría I Estándares de la Industria: Apoyos cuyo objetivo es el cierre de brechas entre los requerimientos de la Industria Energética en materia de normas, estándares y certificaciones y las capacidades de los proveedores nacionales.

\* Categoría II Desarrollo Regional: Proyectos integrales para el desarrollo y la competitividad de proveedores locales que atiendan la demanda del sector energético para aumentar las capacidades técnicas y de calidad.

\* Categoría III Fortalecimiento de cadenas de valor en sectores industriales: Apoyos para ampliar o fortalecer la participación de proveedores nacionales de los sectores industriales en la cadena de valor de una empresa operadora, integradora, o tractora de la industria energética.

Al respecto, se identificó que los 16 proyectos para apoyos de Asistencia Técnica fueron autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso en la primera y segunda sesión ordinaria celebradas el 10 de mayo y 18 de octubre de 2017, respectivamente, así como en la primera y tercera sesiones ordinarias celebradas el 27 de marzo y 17 de agosto de 2018, respectivamente.

Asimismo, en la revisión de los expedientes de los referidos 16 proyectos, se identificó que antes de la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso, la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, como instancia ejecutora del Fideicomiso, llevó a cabo la “validación jurídica” de la documentación presentada por los organismos intermedios y las personas morales, y la Comisión Técnica, como órgano auxiliar del Comité Técnico del Fideicomiso, por conducto del Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica, realizó la evaluación de las solicitudes y la documentación con la finalidad de comprobar que cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y convocatorias para su aprobación; en la revisión de dichos procesos se identificó lo siguiente:

#### **a) Validación Jurídica por la Instancia Ejecutora**

Se constató que antes de que los solicitantes realizaran la presentación y captura de la Solicitud de Apoyo, a través del portal del fideicomiso, en el sitio electrónico <https://proenergia.economia.gob.mx>, ingresaron la documentación con la que acreditaron su personalidad jurídica, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del fideicomiso para organismos intermedios y beneficiarios, como sigue:

**Organismos Intermedios:** plan para el desarrollo de la industria energética alineado con los objetivos del Fideicomiso; carta bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad, infraestructura humana y física para cumplir con las obligaciones inherentes; documentación jurídica que acredita su legal existencia; cartas en las que informa que cuenta con un correo electrónico vigente y funcional, así como con medios de comunicación electrónicos para el seguimiento y aplicación de los recursos.

**Personas morales:** acta constitutiva; comprobante de domicilio; Registro Federal de Contribuyentes; constancia del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, e Inscripción en el Registro de Proveedores Nacionales para la Industria de Hidrocarburos y de la Industria Eléctrica. Dicha información fue revisada y evaluada por la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, emitiendo el documento denominado “Validación Jurídica”, en el cual, para el caso de los 16 proyectos beneficiados con los recursos del Fideicomiso en 2018, cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

**b) Evaluación del Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica de la Solicitud de Apoyo y de la documentación para el cumplimiento de requisitos.**

Los 16 beneficiarios de los proyectos apoyados en el ejercicio 2018 que contaron con la "Validación jurídica", 15 presentaron su solicitud de apoyo y documentación mediante el sitio electrónico <https://proenergia.economia.gob.mx>, y el restante presentó su documentación en las oficinas de la Secretaría de Economía dentro del periodo de la vigencia de las convocatorias. Con la revisión de dicha documentación, se constató que los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y convocatoria siguientes: solicitud de apoyo acompañada del Plan de Negocios con características específicas de acuerdo con el tipo de apoyo; escritos describiendo el mérito del proyecto; evidencia de la experiencia en el Sector; nombramiento del administrador del proyecto facultado; manifestación de no estar recibiendo otro apoyo gubernamental; presentación de al menos 3 cotizaciones que; en el caso del proyecto número FPE-17-C01-I-00055, sólo presentó una de ellas, toda vez que manifestó que de acuerdo con las necesidades de desarrollo del proyecto, sólo cuenta con un proveedor que tiene la capacidad de ejecutar el proyecto; documento que acredita estar al corriente de sus obligaciones fiscales, así como escrito de solvencia económica; adicionalmente a lo anterior, en el caso de los organismos intermedios, éstos presentaron un escrito en que manifiestan contar con la capacidad, infraestructura física y humana para cumplir con las obligaciones del Fideicomiso.

Al respecto, se constató que una vez ingresadas las solicitudes, acompañadas de todos los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias, la Comisión Técnica, como órgano auxiliar del Comité Técnico del Fideicomiso, por conducto del Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica integrado por un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Economía, de la Instancia Ejecutora, el Instituto Nacional del Emprendedor y de la Secretaría de Energía, evaluó los proyectos de las solicitudes presentadas, considerando los "Criterios técnicos de evaluación" establecidos en cada convocatoria, y emitiendo cada integrante del grupo de trabajo una calificación y una opinión favorable sobre la viabilidad técnica y financiera de cada proyecto, por lo que dicho Grupo de Trabajo, por unanimidad, determinó someter a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso dichos proyectos ya que éstos contaron con una calificación por lo menos de tres miembros del Grupo Trabajo superior a 70 puntos para los proyectos de las convocatorias públicas 01-2016, 01-2017 y 02-2017, y 75 puntos para los proyectos de la convocatoria pública 01-2018, como se muestra a continuación:

## EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL GRUPO DE TRABAJO DE ASISTENCIA TÉCNICA

No.	FOLIO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA		SECRETARÍA DE ENERGÍA		SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR (INADEM)		INSTANCIA EJECUTORA	
		Calif.	Opinión Técnica	Calif.	Opinión Técnica	Calif.	Opinión Técnica	Calif.	Opinión Técnica	Calif.	Opinión Técnica
<b>Convocatoria Pública 01-2016</b>											
1	FPE-16-C01-II-00072	76	F	79	S/O	67	NF	82	F	78	F
<b>Convocatoria Pública 01-2017</b>											
1	FPE-17-C01-I-00032	78.4	F	79.6	F	20.9	NF	74.5	F	82.6	F
2	FPE-17-C01-I-00044	88.5	NF	83.2	F	31.2	NF	67.5	NF	70.9	F
3	FPE-17-C01-I-00055	49.2	NF	70.5	F	57.5	NF	41.4	F	81.2	F
4	FPE-17-C01-I-00064	47.7	NF	78.2	F	0	NF	58.3	NF	73.3	F
5	FPE-17-C01-II-00082	70	F	54	NF	62	NF	75	F	72	F
<b>Convocatoria pública 02-2017 (Primera sesión ordinaria 2018)</b>											
1	FPE-17-C02-I-00106	75	F	78.5	F	64.5	NF	73.5	NF	75	F
2	FPE-17-C02-I-00111	78	F	82	F	65	NF	81	F	81	F
3	FPE-17-C02-I-00120	85	F	76	F	70	NF	70	NF	80	F
4	FPE-17-C02-I-00122	75	F	78	F	73	NF	57	NF	77	F
5	FPE-17-C02-I-00126	75	F	85.5	F	70	NF	69	NF	81	F
6	FPE-17-C02-I-00128	75	F	78.5	F	62	NF	58	NF	81	F
7	FPE-17-C02-II-00082	75	F	80.5	F	70.5	NF	77	F	84	F
8	FPE-17-C02-III-00085	70	NF	84	F	65	NF	80	F	77	F
<b>Convocatoria pública 01-2018 (Tercera Sesión Ordinaria 2018)</b>											
1	FPE-18-C01-I-00029	71.4	NF	85.7	F	68.5	NF	76.2	F	75	F
2	FPE-18-C01-I-00047	75	F	80	F	73.7	NF	76.4	F	78.8	F

FUENTE: Actas de los Grupos de Trabajo de la Comisión Técnica del Fideicomiso, por la evaluación de los proyectos para la Convocatoria pública 01-2016, 01 y 02-2017, y 01-2018.

(F) Favorable

(NF) No Favorable

En relación con la evaluación de 14 de los 16 proyectos a los que se les transfirieron recursos para su ejecución en el ejercicio 2018, se identificó que éstos fueron evaluados conforme a lo establecido en las convocatorias públicas 01-2016, 01-2017 y 02-2017, los cuales fueron autorizados por el Comité Técnico en el año 2017, por lo que en la fiscalización de la Cuenta Pública de ese año, este ente de fiscalización Superior emitió una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y una Recomendación, toda vez que la Instancia Ejecutora no acreditó la metodología mediante la cual asignó los puntajes a los rubros, conceptos, aspectos y características para evaluar las solicitudes y proyectos que utilizó el Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética, ni que el procedimiento de evaluación se sometiera a la aprobación del Comité Técnico; así también, se observó que no contaron con la documentación que respalde la opinión técnica y la

calificación consignada en cada "Ficha Técnica para la Evaluación de Proyectos" suscritas por los integrantes del Grupo de Trabajo para acreditar que se determinaron en función de los rubros, conceptos, aspectos, características y puntajes asignados, así como en la viabilidad técnica y financiera, y en la factibilidad de lograr los impactos, metas e indicadores que se pretenden alcanzar en la ejecución de cada proyecto, ya que la calificación se determinó a partir de verificar que existiera un documento por cada uno de los requisitos solicitados sin analizar su contenido en función de la consistencia, razonabilidad y coherencia de la información presentada por los solicitantes que evidenciarían la viabilidad en la ejecución de los proyectos; sin embargo, por intervención de esta Auditoría Superior de la Federación, y como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, en la tercera sesión ordinaria de 2018 celebrada el 11 de mayo de 2018, la Comisión Técnica del Fideicomiso autorizó los lineamientos que establecen la metodología para la evaluación de proyectos de asistencia técnica, y en la primera sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2018, el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó las modificaciones a la Reglas de Operación en las que se establece que la evaluación de las solicitudes se realizarán por la Comisión Técnica, por conducto del Grupo de Trabajo de Apoyos Técnicos conforme a los lineamientos que autorice dicha comisión para cada convocatoria; por lo anterior, no se emite acción alguna al respecto.

En lo que respecta a la evaluación de solicitudes de los dos proyectos que fueron autorizados conforme a la convocatoria pública 01-2018, se identificó que dicha evaluación se realizó por el Grupo de Trabajo de Apoyos Técnicos conforme a los lineamientos que emitió la Comisión Técnica del Fideicomiso, en mayo de 2018, los cuales establecen los criterios de evaluación de la documentación administrativa, así como los criterios de evaluación de los proyectos que incluyen considerar la viabilidad técnica, de negocio y financiera de dichos proyectos, así como la elegibilidad, justificación de la capacitación, certificación, transferencia tecnología, innovación y estudios; la relevancia y alineación del proyecto en el sector energético, así como la identificación, claridad y mejora de los indicadores.

#### **9. *Formalización de los Convenios de Colaboración para la Transferencia de los recursos del Fideicomiso.***

Se constató que en los ejercicios 2017 y 2018 se formalizaron los Convenios de Colaboración para el otorgamiento de los recursos federales para la ejecución de los 16 proyectos autorizados de Asistencia Técnica por el Comité Técnico del Fideicomiso a los que se les transfirieron recursos en el ejercicio 2018; dichos convenios se corresponden con el modelo previsto en las Reglas de Operación del Fideicomiso, los cuales fueron suscritos únicamente entre la fiduciaria (NAFIN) y el beneficiario (representante legal de la persona moral u organismo intermedio), aun cuando en ellos se establecieron obligaciones para la Instancia Ejecutora (Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía), las cuales consisten en vigilar que los recursos del Fideicomiso se apliquen en los fines para los cuales fueron otorgados, así como la supervisión y el seguimiento del ejercicio de los recursos en los proyectos autorizados; por otra parte, dichos convenios no establecen lo siguiente:

- a) Que el plan de negocios presentado por cada beneficiario, y que sirvió de base para evaluar la solicitud de apoyo, sea parte integrante de dicho convenio a fin de garantizar que la aplicación de los recursos del Fideicomiso se realice en observancia de dicho documento, el cual indica el periodo de ejecución, sus objetivos, la descripción y las actividades que se plantearon realizar para el cumplimiento cada proyecto.
- b) La obligación del beneficiario para acreditar ante la Instancia Ejecutora la aportación que realizará para la ejecución del proyecto, ni tampoco los mecanismos de control que la Instancia Ejecutora llevará a cabo para verificar que dicha aportación se realizó por el monto y plazo establecidos en el “Calendario de Ministración de Recursos”.

Los aspectos antes mencionados fueron observados por este ente de fiscalización superior de la Federación en la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, por lo que en atención a dichas observaciones el Comité Técnico del Fideicomiso estableció en las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio 2019, los mecanismos y acciones que garanticen que el plan de negocios forme parte de dichos convenios de colaboración, así como la obligación de los beneficiarios y organismos intermedios de acreditar, ante la Instancia Ejecutora del Fideicomiso, la realización de su aportación para la ejecución de los proyectos financiados con los recursos del mismo; por lo anterior, se atiende lo observado.

**10. *Transferencia de los recursos del fideicomiso a los beneficiarios de los 16 proyectos financiados en 2018.***

La Instancia Ejecutora en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, julio y octubre de 2018, instruyó a la Fiduciaria NAFIN, mediante nueve oficios, que transfiriera 32,678.5 miles de pesos a los beneficiarios de los 16 proyectos autorizados por el Comité Técnico, con cargo en los recursos del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética; al respecto, se constató que los movimientos por los depósitos realizados a los beneficiarios se encuentran reflejados en los estados de cuenta del Fideicomiso, los cuales se efectuaron en las cuentas bancarias que previamente fueron informadas por los beneficiarios a la Instancia Ejecutora, y en las que administrarían de forma exclusiva los recursos del Fideicomiso, como se muestra a continuación:

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS BENEFICIARIOS DE PROYECTOS APROBADOS DE LAS  
CONVOCATORÍAS PÚBLICAS NÚMERO 001-2016, 01 Y 02-2017. Y 01-2018  
EJERCICIO 2018  
(MILES DE PESOS)**

No.	Número de Folio	Monto del Apoyo	Fecha de Instrucción del Apoyo	Fecha del Depósito
1	FPE-16-C01-II-00072	4,000.0	18/01/2018	07/02/2018
2	FPE-17-C01-I-00032	1,365.0	02/03/2018	12/03/2018
3	FPE-17-C01-I-00044	437.1	14/02/2018	26/02/2018
4	FPE-17-C01-I-00055	248.8	18/01/2018	07/02/2018
5	FPE-17-C01-I-00064	2,000.0	12/02/2018	20/02/2018
6	FPE-17-C01-II-00082	2,800.0	09/05/2018	22/05/2018
7	FPE-17-C02-I-00106	1,330.0	05/07/2018	19/07/2018
8	FPE-17-C02-I-00111	1,974.1	30/07/2018	03/08/2018
9	FPE-17-C02-I-00120	482.6	05/07/2018	20/07/2018
10	FPE-17-C02-I-00122	980.0	05/07/2018	20/07/2018
11	FPE-17-C02-I-00126	2,000.0	30/07/2018	03/08/2018
12	FPE-17-C02-I-00128	2,000.0	05/07/2018	20/07/2018
13	FPE-17-C02-II-00082	3,995.0	05/07/2018	20/07/2018
14	FPE-17-C02-III-00085	6,973.8	05/07/2018	20/07/2018
15	FPE-18-C01-I-00029	1,999.8	23/10/2018	26/10/2018
16	FPE-18-C01-I-00047	92.4	15/10/2018	26/10/2018
<b>Total</b>		<b>32,678.5</b>		

FUENTE: Oficinas de instrucción de depósito de recursos y estados de cuenta del Fideicomiso.

Al respecto, se constató que los beneficiarios de los 16 proyectos apoyados en el ejercicio 2018, antes de la transferencia de los recursos remitieron a la Instancia Ejecutora sus contratos de apertura de las cuentas bancarias productivas para la administración y ejercicio de los recursos del Fideicomiso que les serían depositados, así como sus Registros Federales de Contribuyentes y los recibos firmados por los representantes legales por concepto de los recursos aprobados con cargo al Fideicomiso sin que los correspondientes a 6 proyectos cumplieran con requisitos fiscales, a excepción de los recibos presentados por los beneficiarios de los 10 proyectos restantes que corresponden a comprobantes fiscales digitales; sin embargo, en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se identificó que el comprobante fiscal que presentó el beneficiario del proyecto con número FPE-17-C02-III-00085, correspondiente a una persona moral, fue "Cancelado" en el ejercicio 2018 antes de la conclusión del proyecto; lo anterior incumplió la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 76. Frac. II y III, y el Código Fiscal de la Federación Artículos 29 y 29-A

Cabe mencionar que las Reglas Operación y convenios de colaboración vigentes en 2018 no establecían la obligación del beneficiario de presentar, por los recursos recibidos del Fideicomiso, un recibo que cumpliera con requisitos fiscales; dicha situación se observó en la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, por lo que en las Reglas de Operación del Fideicomiso

vigentes para el ejercicio 2019, se identificó que se estableció, como una obligación de los beneficiarios, presentar a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso el recibo fiscal por los recursos federales recibidos que cumpla con los requisitos señalados en el Código Fiscal de la Federación; por lo anterior, no se emite una recomendación al respecto.

Para dar trámite a la transferencia de los recursos en el “Sistema Fiduciario en Línea”<sup>1</sup>, el Secretario de Actas del Comité Técnico del Fideicomiso dio de alta las secciones en las que dicho comité acordó autorizar las solicitudes de los 16 proyectos beneficiarios de los recursos en 2018, así como los datos de los beneficiarios (organismos intermedios y personas morales), los montos y las cuentas bancarias en la cuales se debían depositar los recursos, información que fue validada por la fiduciaria antes de la transferencia de los recursos.

#### 2018-5-06E00-19-0428-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral GWE GROUP LATAM MÉXICO, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes: GGL120216PE1, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **11. Reportes de Avance Trimestrales e Informe Final presentados por los beneficiarios para acreditar la aplicación de los recursos del Fideicomiso en la ejecución de los 16 proyectos financiados en 2018.**

De acuerdo con las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio 2018, así como los convenios de colaboración formalizados entre la Fiduciaria y los beneficiarios de los proyectos, se establece la obligación de los segundos de presentar a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso los “Reportes de Avance” trimestrales, así como un Informe Final de la ejecución de los proyectos respecto de los apoyos recibidos del Fideicomiso en el ejercicio 2018, así como de las aportaciones realizadas por los beneficiarios para la ejecución de los mismos; con su revisión se identificó que los beneficiarios informaron los recursos del Fideicomiso y los de su aportación, la comprobación, y los reintegros e importes pendientes de comprobar, como se muestra a continuación:

---

<sup>1/</sup> Sistema Fiduciario en Línea. Sitio electrónico mediante el cual el Secretario de Actas realiza el alta de las sesiones del Comité Técnico; se capturan y autorizan las instrucciones de depósito y retiro de los recursos que conforman el patrimonio del Fideicomiso por conducto del usuario operativo designado por el Comité Técnico, en términos de las instrucciones de dicho Órgano Colegiado, y se liquidan las transacciones monetarias, así como el medio de consulta del monitoreo de las operaciones y saldos.

**REPORTES DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO MINISTRADOS A 16 PROYECTOS EN EL  
EJERCICIO 2018  
(MILES DE PESOS)**

No.	Número de Folio	Fecha de inicio de Ejecución	Fecha límite de ejecución	Recursos del Fideicomiso				Recursos aportados por el Beneficiario		
				Importe Transferido	Importe Comprobado	Importe Reintegrado	Importe pendiente de comprobar	Importe Aportado	Importe comprobado	Importe pendiente de comprobar
1	FPE-16-C01-II-00072	07/02/2018	07/12/2018	4,000.0	0.0	4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2	FPE-17-C01-I-00032	12/03/2018	12/11/2018	1,365.0	1,365.0	0.0	0.0	585.0	585.0	0.0
3	FPE-17-C01-I-00044	26/02/2018	26/02/2019	437.1	328.5	3.3	105.4	437.1	433.8	3.3
4	FPE-17-C01-I-00055	20/07/2018	20/03/2019	248.8	248.8	0.0	0.0	248.8	248.8	0.0
5	FPE-17-C01-I-00064	20/02/2018	20/02/2019	2,000.0	2,000.0	0.0	0.0	857.1	857.1	0.0
6	FPE-17-C01-II-00082	22/05/2018	22/02/2019	2,800.0	2,800.0	0.0	0.0	1,200.0	1,200.0	0.0
7	FPE-17-C02-II-00082	20/07/2018	20/03/2019	3,995.0	3,995.0	0.0	0.0	1,712.1	1,712.1	0.0
8	FPE-17-C02-III-00085	20/07/2018	20/07/2019	6,973.8	6,973.8	0.0	0.0	2,988.8	2,988.8	0.0
9	FPE-17-C02-I-00106	19/07/2018	19/03/2019	1,330.0	1,330.0	0.0	0.0	570.0	570.0	0.0
10	FPE-17-C02-I-00111	03/08/2018	03/04/2019	1,974.1	1,974.1	0.0	0.0	846.1	846.1	0.0
11	FPE-17-C02-I-00120	20/07/2018	20/08/2018	482.5	482.5	0.0	0.0	482.5	482.5	0.0
12	FPE-17-C02-I-00122	20/07/2018	20/11/2018	980.0	980.0	0.0	0.0	420.0	420.0	0.0
13	FPE-17-C02-I-00126	03/08/2018	03/08/2019	2,000.0	2,000.0	0.0	0.0	857.1	857.1	0.0
14	FPE-17-C02-I-00128	20/07/2018	20/03/2019	2,000.0	2,000.0	0.0	0.0	957.0	957.0	0.0
15	FPE-18-C01-I-00029	26/10/2018	26/10/2019	1,999.8	1,999.8	0.0	0.0	1,333.2	1,333.2	0.0
16	FPE-18-C01-I-00047	26/10/2018	26/07/2019	92.4	92.4	0.0	0.0	92.4	92.4	0.0
<b>Total</b>				<b>32,678.5</b>	<b>28,569.9</b>	<b>4,003.3</b>	<b>105.4</b>	<b>13,587.2</b>	<b>13,583.9</b>	<b>3.3</b>

Fuente: Reportes trimestrales del ejercicio y aplicación de recursos.

Al respecto, se constató que el beneficiario del proyecto número FPE-16-C01-II-00072 no presentó “Reportes de Avance”, toda vez que solicitó a la Instancia Ejecutora la cancelación del proyecto al no estar en condiciones de ejecutarlo, por lo que el Comité Técnico del Fideicomiso autorizó su cancelación, y el beneficiario reintegró los 4,000.0 miles de pesos al Fideicomiso, junto con los rendimientos de 2.3 miles de pesos generados en la cuenta específica que abrió para la administración de los recursos recibidos del Fideicomiso.

En relación con los “Reportes de Avance” y los “Informes Finales” de los beneficiarios de los 15 proyectos restantes, se identificó que éstos se remitieron a la Instancia Ejecutora mediante el portal de PROENERGIA y el correo electrónico [proenergía@economia.gob.mx](mailto:proenergía@economia.gob.mx) de manera trimestral, acompañados de la documentación soporte del ejercicio de los recursos, las metas logradas, los indicadores obtenidos y los entregables del proyecto; dichos reportes se presentaron en el plazo establecido en las Reglas de Operación dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del trimestre contados a partir de la fecha de la ministración de los recursos a cada proyecto, mediante los cuales, la instancia Ejecutora del Fideicomiso realizó

las acciones de supervisión, verificación y seguimiento de los proyectos financiados con los recursos del Fideicomiso.

Por otra parte, se revisó la comprobación de los recursos otorgados con cargo al Fideicomiso, así como de la aportación de los beneficiarios a cada uno de los proyectos que éstos presentaron en los Reportes de Avance trimestral, acompañados con la documentación comprobatoria consistente en facturas que reúnen los requisitos fiscales descritos en el Código Fiscal de la Federación que acredita el ejercicio de los recursos del fideicomiso en los conceptos de gasto previstos en cada proyecto, con excepción del proyecto número FPE-17-C01-I-00044 que no acreditó el ejercicio de los recursos transferidos del Fideicomiso por un monto de 105.4 miles de pesos.

Asimismo, se constató que el beneficiario del proyecto con número FPE-17-C01-I-00044 no presentó a la Instancia Ejecutora los comprobantes fiscales, con los cuales se acredite su aportación al proyecto por un monto de 3.3 miles de pesos, no obstante que en los reportes trimestral y final dicho beneficiario informó la ejecución al 100.0% del proyecto.

Sobre el particular, se identificó que, en el ejercicio 2018, los beneficiarios no tenían la obligación de acreditar ante la Instancia Ejecutora su aportación complementaria para la ejecución del proyecto a fin de garantizar su cumplimiento; al respecto, el Comité Técnico del Fideicomiso en la Convocatoria Pública 01-2018, emitida en el ejercicio 2018, estableció como requisito que el beneficiario, mediante un escrito libre, manifestara que cuenta con la solvencia económica para realizar la aportación correspondiente a su parte proporcional para la ejecución del proyecto, sin que con ello se garantice financieramente que el beneficiario cuenta con los recursos complementarios para la ejecución del proyecto.

Con motivo de la reunión de resultados finales, la entidad fiscalizada presentó documentación que acredita que el Comité Técnico del Fideicomiso, en octubre de 2019, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aprobó las modificaciones a las Reglas de Operación del Fideicomiso entre las que se incluyó lo siguiente: que los beneficiarios deben contar con una cuenta bancaria en la que se demuestre la administración de las aportaciones que corran a su cargo, y que los estados de cuenta se entregarán de manera complementaria en los Informes de Avance Trimestral y final que se envíen a la Instancia Ejecutora, además de cumplir con los términos del proyecto aprobado por el Comité Técnico, entre ellos, el demostrar fehacientemente que realizaron las aportaciones a cargo del beneficiario para la ejecución del proyecto conforme al convenio; por lo anterior, se atiende lo observado.

#### 2018-0-10100-19-0428-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 105,362.78 pesos (ciento cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.), por concepto de recursos federales del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética otorgados por la Secretaría de Economía en el ejercicio 2018, como Instancia Ejecutora del Fideicomiso, al beneficiario del proyecto número FPE-17-C01-I-00044 sin que éste acreditara, con la documentación

justificativa y comprobatoria, la aplicación de los recursos en la ejecución del proyecto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo segundo y Reglas de Operación del Fideicomiso, numerales 16, 37 inciso c, d, f, g, y l, 77, 86 y 92 inciso a y d, Convocatoria pública 01-2017 "Categoría I" para acceder a los apoyos de asistencia técnica del fideicomiso público para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales de la industria energética: Numeral 13 inciso a, b, y c, Convenio de Colaboración para el otorgamiento de apoyos de Asistencia Técnica del Fideicomiso Público Denominado "Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética" celebrado entre Soldaduras Industriales INFRA S.A. de C.V., y Nacional Financiera S.N.C., Cláusulas Quinta y Sexta, inciso a, c, d, e, g, i, j y k.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

La falta de supervisión de la entidad fiscalizada en la operación del proyecto con número de folio FPE-17-C01-I-00044.

#### **12. Ejecución y comprobación de los proyectos autorizados a Organismos Intermedios.**

Con el fin de constatar la existencia de los beneficiarios y el avance en la ejecución de los proyectos de acuerdo con la información contenida en los "Reportes de Avance" y en los "Reportes Finales" presentados a la Instancia Ejecutora de los proyectos autorizados a organismos intermedios, acompañados de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos del Fideicomiso, de las metas logradas, de los indicadores obtenidos y de los entregables del proyecto, este ente de fiscalización superior de la Federación realizó visitas domiciliarias, en los meses de agosto y septiembre de 2019, a 6 de los 10 organismos intermedios a los que se les otorgaron recursos del Fideicomiso por 22,444.1 miles de pesos en el ejercicio 2018 para la ejecución de dichos proyectos consistentes en "Planes de desarrollo de proveedores para el sector energético" y "Estudios", así como a los proveedores que ejecutaron los 3 proyectos autorizados a los organismos intermedios, y se constató que el objetivo de cada proyecto se encuentra vinculado con el sector energético y con los fines del Fideicomiso; asimismo, se identificó que en tanto que el proyecto restante autorizado a un organismo intermedio con número de folio FPE-16-C01-II-00072 no se ejecutó, por lo que realizado el reintegro de los recursos al Fideicomiso, como se muestra a continuación:

**APOYOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE  
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA A ORGANISMOS INTERMEDIOS  
EJERCICIO 2018  
(MILES DE PESOS)**

Cons.	Número de Folio	Monto de aportación Fideicomiso	Nombre del Proyecto	Objetivo del Proyecto
1	FPE-16-C01-II-00072	4,000.0	Integración del Plan de Desarrollo de Proveedores de la Industria de los Hidrocarburos en el Estado de Tabasco.	Establecer un plan de desarrollo de proveedores a nivel estatal en el sector energético para las cadenas de exploración y extracción de hidrocarburos.
2	FPE-17-C01-I-00032	1,365.0	Estudio de Capacidades de la Industria Eólica en México.	Identificar las brechas en las capacidades técnicas y de calidad de los proveedores nacionales del sector de la industria eólica en México, para fortalecer la cadena de proveeduría nacional de la industria eólica, incrementando el Grado de Integración Nacional (GIN) de sus adquisiciones.
3	FPE-17-C01-I-00064	2,000.0	Estudio para identificación de brechas en las operaciones de unidades flotantes de producción, almacenaje y descarga (FPSO, por sus siglas en inglés) en el Golfo de México.	Determinar las áreas de oportunidad y brechas en las capacidades técnicas y de calidad, que existen dentro de los servicios que ofrecen las unidades flotantes de producción, almacenaje y descarga y las embarcaciones de trasbordo, tanto en el ámbito de almacenaje, de procesamiento dentro de las embarcaciones, así como en el servicio de transporte de los hidrocarburos hacia tierra, dentro de la región del Golfo de México. Así como realizar un comparativo con los estándares dentro de la industria a nivel internacional y diseñar una ruta crítica para el acotamiento de las brechas identificadas
4	FPE-17-C01-II-00082	2,800.0	Plan de desarrollo de proveedores en las cadenas productivas de la Industria Eléctrica en el Sector de las Energías Alternativas en el Estado de Oaxaca.	Desarrollar a los proveedores de la cadena productiva del sector eléctrico en el campo de las energías alternativas del estado de Oaxaca, para cerrar las brechas existentes entre su oferta y la demanda de bienes y servicios de Contratistas, Asignatarios y grandes Proveedores de la industria energética.
5	FPE-17-C02-I-00106	1,330.0	Estudio de Capacidades de Proveedores de Sistemas Integrados de Bombeo para el Sector Petrolero.	Identificar las brechas en las capacidades técnicas y de calidad de los proveedores nacionales del sector petrolero en México, para fortalecer la cadena de proveeduría nacional, incrementando el Grado de Integración Nacional (GIN) de sus adquisiciones.
6	FPE-17-C02-I-00111	1,974.1	Estudio de identificación y caracterización de brechas en las capacidades técnicas y/o de calidad de los proveedores de servicios portuarios de la Administración Portuaria Integral de Campeche.	Identificar y caracterizar las brechas en las capacidades técnicas y/o de calidad de los proveedores de servicios portuarios locales, para diseñar e implementar programas de capacitación y certificación que mejoren la competitividad de la APICAM.
7	FPE-17-C02-I-00122	980.0	Iniciativa para el impulso de la Generación Solar Distribuida.	Ser el punto de partida para el futuro desarrollo de una estrategia detallada e integral, por medio de la cual se logre impulsar la GSD en México con ayuda de nuestros asociados, con la colaboración de entidades gubernamentales clave y de los Participantes directos e indirectos del MEM.
8	FPE-17-C02-I-00126	2,000.0	Estudio para identificar las brechas en el servicio marítimo de altura y cabotaje para aguas profundas en la región Noreste de México.	Promover el desarrollo y competitividad de proveedores y contratistas locales y nacionales del sector energético, a través de esquemas de programas de apoyo para desarrollar estudios, con el fin de cerrar las brechas de capacidad técnica y de calidad para detectar nuevas oportunidades de negocio para beneficiar a las empresas del sector, dando especial atención a pequeñas y medianas empresas.

Cons.	Número de Folio	Monto de aportación Fideicomiso	Nombre del Proyecto	Objetivo del Proyecto
9	FPE-17-C02-I-00128	2,000.0	Análisis de los beneficios de elevar la participación del sector siderúrgico en los procesos productivos del sector energético.	Identificar las capacidades y necesidades técnicas, de calidad, tecnológicas; y competitivas de las empresas nacionales fabricantes de acero que participan en la cadena de suministro del sector energético, a fin de implementar una estrategia para su optimización y/o solución, y con ello se contribuya a elevar el contenido nacional del sector acero en la industria de hidrocarburos.
10	FPE-17-C02-II-00082	3,995.0	Plan de desarrollo de proveedores de la Industria de Hidrocarburos para las zonas petroleras del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Este plan se orienta a desarrollar a los proveedores de la cadena productiva del sector energético del estado de Veracruz para cerrar las brechas existentes entre la oferta y los requerimientos de demanda de bienes y servicios de los operadores petroleros y los grandes proveedores de la industria de hidrocarburos, con el fin de facilitar la integración competitiva de las empresas locales en la cadena de valor
<b>Total de Organismos Intermedios</b>		<b>22,444.1</b>		

Fuente: Reportes trimestrales del ejercicio y aplicación de recursos.

Al respecto, con la revisión de los expedientes de los 9 proyectos autorizados a organismos intermedios y apoyados con recursos del Fideicomiso en 2018, contra las documentales exhibidas y obtenidas en las visitas domiciliarias practicadas a los organismos intermedios de 6 proyectos y a los proveedores de los 3 proyectos restantes, se constató que dichas documentales coinciden entre sí, las cuales sustentan que los organismos intermedios acreditaron su personalidad jurídica, que cumplieron con los requisitos y criterios de selección previstos en las Reglas de Operación del Fideicomiso y en las convocatorias, así como con la documentación justificativa y comprobatoria consistente en cotizaciones, facturas, estados de cuenta, contratos formalizados entre los organismos intermedios y los proveedores que ejecutaron los proyectos, "Reportes de Avance" e "Informes finales" acompañados de información, documentación y entregables que acreditan que los 22,444.1 miles de pesos se destinaron en la ejecución de los planes de desarrollo de proveedores y estudios del sector energético, de acuerdo con los términos, plazos y condiciones establecidas en la solicitud de apoyo y en el Plan de Negocios que presentaron los organismos intermedios.

Aunado a lo anterior, se constató que los entregables de los 9 proyectos, consistentes en "Planes de desarrollo de proveedores para el sector energético" y "Estudios" presentados por los organismos intermedios, acreditan el cumplimiento de los proyectos y contienen los aspectos y requisitos establecidos en la Convocatoria Pública y las Reglas de Operación vigentes, y aplicables a cada proyecto, consistentes en la identificación de las brechas en las capacidades técnicas y de calidad de los proveedores nacionales del sector energético; el listado de las empresas que participaron en los proyectos, con especial atención en las pequeñas y medianas empresas; las propuestas para identificar y caracterizar el estado actual de las capacidades técnicas y de calidad de los proveedores del sector, y un comparativo con los estándares de la industria; la metodología para el análisis de la cadena de producción y factores que impactan; las propuestas y la metodología que permita distinguir y reducir las brechas en las capacidades técnicas y de calidad; la cuantificación y descripción de los

impactos esperados, así como las conclusiones y aportaciones con la realización del plan o estudio.

Por otra parte, respecto de los recursos otorgados en 2018 a 6 personas morales por un monto de 10,233.4 miles de pesos para la elaboración de estudios, obtención de certificaciones, impartición de capacitaciones e implementación de planes de desarrollo de las cadenas de valor en sectores industriales, con la revisión documental de los expedientes proporcionados por la Instancia Ejecutora contra la presentada por los beneficiarios en las visitas domiciliarias, se constató que dicha información coincide entre sí, y que los objetivos de los proyectos apoyados se encuentran vinculados con las estrategias del Fideicomiso para el desarrollo de proveedores nacionales y de cadenas de valor de la industria energética, de acuerdo con lo siguiente:

**APOYOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE  
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS NACIONALES DE LA INDUSTRIA ENERGÉTICA  
EJERCICIO 2018  
(MILES DE PESOS)**

Cons.	Número de Folio	Monto de aportación Fideicomiso	Nombre del Proyecto	Objetivo del Proyecto
1	FPE-17-C01-I-00044	437.1	Certificación de equipos de soldadura por arco eléctrico de acuerdo a la norma NOM-003-SCFI-2014.	Certificación de los equipos a que hace referencia a las normas: NMX-J-521/1-ANCE-2012 "Aparatos electrodomésticos y similares – Seguridad – parte 1: Requisitos generales". (Etapa 1) NMX-J-038/1-ANCE-2016 "Equipo de soldadura por arco". (Etapa 2)
2	FPE-17-C01-I-00055	248.8	Capacitación técnica del personal operativo crítico, para garantizar el desarrollo de sus actividades con seguridad y calidad en sus procesos que integran la cadena de suministro del sector Energético.	Capacitación del personal para que las actividades cotidianas de maniobras e izajes, así como las revisión y aseguramiento de seguridad en las instalaciones y personas sea una mejor práctica.
3	FPE-17-C02-I-00120	482.5	Capacitación integral en el uso del sistema experto para detección y análisis de fallas, en líneas aéreas de transmisión, producidas por descargas atmosféricas (i3cm), aplicable al diseño de líneas de transmisión	Capacitación al personal en el uso del sistema experto para detección y análisis de descargas atmosféricas I3CM, para optimizar el uso de protecciones en el diseño de líneas aéreas de transmisión de la CFE.
4	FPE-17-C02-III-00085	6,973.8	Crecimiento y expansión de Energicon a través del desarrollo de las empresas proveedoras en la cadena productiva de paneles solares	Desarrollar a 5 empresas proveedoras de bienes y servicios de GWE GROUP LATAM MEXICO SA DE CV, "ENERGICON", para la fabricación de Paneles Solares Fotovoltaicos, con el objeto de elevar la eficiencia, eficacia impactando las capacidades técnicas, de

Cons.	Número de Folio	Monto de aportación Fideicomiso	Nombre del Proyecto	Objetivo del Proyecto
				calidad y productivas, incrementando el contenido nacional de los elementos utilizados para el desarrollo y producción de paneles solares.
5	FPE-18-C01-I-00029	1,998.8	Rampa de varada	Elaboración de estudio para el diseño de la construcción de una Rampa de Varada con capacidad de soportar a embarcaciones de hasta 800 toneladas, correspondientes a la fase I de la construcción y puesta en operación.
6	FPE-18-C01-I-00047	92.4	Acreditación de Lace Laboratorios de Calibración, S.A. de C.V. en magnitudes de presión, masa, temperatura y humedad.	Lograr la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación en las magnitudes de presión, masa, temperatura y humedad.
<b>Total de Personas Morales</b>		<b>10,233.4</b>		

Fuente: Reportes trimestrales del ejercicio y aplicación de recursos.

Al respecto, se realizaron visitas domiciliarias a las personas morales beneficiarias de 5 proyectos que recibieron recursos del Fideicomiso en el ejercicio 2018, en las cuales los representantes legales exhibieron la documentación que acredita su existencia legal, y presentaron los Reportes de Avance trimestral y Final, en los cuales, informaron a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso que la ejecución de los proyectos se encuentra concluida al 100%, acompañados de la documentación justificativa y comprobatoria consistente en facturas, estados de cuenta bancarios que sustentan la administración y aplicación de los recursos recibidos del Fideicomiso y de la aportación que realizaron los beneficiarios para la ejecución de los proyectos; asimismo, se constató la formalización de los contratos de prestación de servicios entre dichas persona morales y los proveedores autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso, y que dichos servicios fueron prestados de acuerdo con la solicitud del apoyo y al Plan de Negocios presentados a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso. Por otra parte, en la visita domiciliar realizada, se identificaron irregularidades en el desarrollo del proyecto número FPE-17-C02-III-00085, las cuales se describen en el resultado 13 de este informe.

### **13. Proyecto número FPE-17-C02-III-00085**

En septiembre de 2019, se realizó la visita domiciliar a la persona moral denominada GWE Group Latam Mexico, S.A. DE C.V., con nombre comercial "ENERGICON", la cual fue beneficiaria de los recursos del Fideicomiso en el ejercicio 2018 para la ejecución del proyecto con número de folio FPE-17-C02-III-00085 por un monto de 9,962.6 miles de pesos, de los cuales, el 70.0% se cubrió con recursos del Fideicomiso equivalentes a 6,973.8 miles de pesos, y el 30.0% restante por 2,988.8 miles de pesos se cubrió con la aportación del beneficiario, cuyo objetivo es "Desarrollar a 5 empresas proveedoras de bienes y servicios para la fabricación de Paneles Solares Fotovoltaicos, con objeto de elevar la eficiencia y eficacia impactando en las capacidades técnicas, de calidad y productivas, incrementando el

contenido nacional de los elementos utilizados para el desarrollo y producción de paneles solares”, mediante la capacitación a 5 personas morales, las que, de acuerdo con el Plan de Negocios y Solicitud de Apoyo que presentó ENERGICON a la Instancia Ejecutora, son sus principales proveedores de bienes y servicios para la fabricación de paneles solares, como se muestra a continuación:

**CONCEPTOS DE APOYO OTORGADOS A LAS 5 EMPRESAS PROVEEDORAS DE ENERGICON**

**(MILES DE PESOS)**

<b>Empresa Beneficiaria</b>	<b>Conceptos de Apoyo</b>	<b>Recursos del Fideicomiso</b>	<b>Recursos del Beneficiario</b>	<b>Monto Total ejercido del Proyecto</b>
Sistemas y Software del Noreste, S.A. de C.V.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación en sistemas de proceso productivo en paneles solares</li> <li>2. Capacitación en estándares de calidad internacional en paneles solares</li> <li>3. Capacitación en seguridad de instalación de paneles solares</li> <li>4. Sistemas de gestión de medioambiente</li> <li>5. Capacitación en energía solar fotovoltaica</li> </ol>	1,295.4	555.1	1,850.5
Qbimp-orts, S.A. de C.V.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación en seguridad de instalación de paneles solares</li> <li>2. Sistemas de gestión de medioambiente</li> <li>3. Capacitación en estándares de calidad internacional en paneles solares</li> <li>4. Software en sistemas Enphase</li> <li>5. Capacitación en energía solar fotovoltaica</li> </ol>	1,305.9	559.6	1,865.5
José Elías González Mota (Tecnoalternativa Instalaciones Eléctricas)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación en estándares de calidad internacional en paneles solares</li> <li>2. Sistemas de gestión de medioambiente</li> <li>3. Software en procesos productivos en paneles solares</li> <li>4. Capacitación en seguridad de instalación de paneles solares</li> <li>5. Programa de capacitación en energías renovables</li> </ol>	1,169.3	501.2	1,670.5
Oficina Comercial de Contratación Especializada, S.A. de C.V.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación en estándares de calidad internacional en paneles solares</li> <li>2. Capacitación en seguridad de instalación de paneles solares</li> <li>3. Capacitación en equipos detectores</li> <li>4. Sistemas de gestión de medioambiente</li> <li>5. Software inteligente en paneles solares</li> <li>6. Programa de capacitación en energías renovables</li> </ol>	1,900.9	814.7	2,715.6
Comercializadora Cleanlinex, S.A. de C.V.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitación en estándares de calidad internacional en paneles solares</li> <li>2. Sistemas de gestión de medioambiente</li> <li>3. Capacitación en seguridad de instalación de paneles solares</li> <li>4. Software All in One</li> <li>5. Programa de capacitación en energías renovables</li> </ol>	1,302.3	558.2	1,860.5
<b>TOTAL</b>		<b>6,973.8</b>	<b>2,988.8</b>	<b>9,962.6</b>

Fuente: Plan de Negocios de Energicon, Reportes de Avance trimestral y reporte final, acompañados de las facturas y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, como resultado de la visita domiciliaria practicada a ENERGICON, con el fin de constatar la existencia del beneficiario y la ejecución del proyecto, se obtuvieron los hallazgos siguientes:

- El beneficiario exhibió la información y documentación que acredita su personalidad jurídica (acta constitutiva, inscripción del RFC y poder notarial del representante legal); comprobante de la validación jurídica de la Instancia Ejecutora del Fideicomiso; registro de la solicitud de apoyo emitida en el portal de PROENERGIA; cotizaciones de los posibles proveedores de servicios para la ejecución del proyecto, así como el escrito en el que manifiesta los motivos por los cuales elige a la empresa Impacel, S.A. de C.V., como la mejor propuesta presentada para ejecutar el proyecto; el instrumento jurídico formalizado entre el beneficiario ENERGICON e Impacel, para la prestación de los servicios para la ejecución del proyecto, y cuatro “Reportes de Avance” trimestral y un “Reporte Final”, mediante los cuales, informó a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso los avances y conclusión del proyecto acompañados de los entregables, facturas y estados de cuenta bancarios de las cuentas en las que se administraron los recursos recibidos del Fideicomiso y la aportación del beneficiario, en los cuales, se identificó la recepción de los recursos del Fideicomiso y su aportación, así como los pagos de las facturas.
- En los estados de cuenta bancarios del beneficiario correspondientes a la cuenta en la que administró los recursos del Fideicomiso, se identificó que el 28 de agosto de 2018, éste realizó una transferencia por 5,646.8 miles de pesos a una cuenta de inversión del propio beneficiario, los cuales fueron regresados el 19 de septiembre de dicho año, junto con los intereses generados por 9.8 miles de pesos, a dicha cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Fideicomiso; sin embargo, la Instancia Ejecutora no demostró que los intereses reintegrados fueron determinados por ésta de acuerdo con el procedimiento establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso, ni que dicho beneficiario, al invertir recursos del fideicomiso, se encuentra considerado como no sujeto de apoyo del Fideicomiso durante los siguientes tres años; lo anterior incumplió las Reglas de Operación del Fideicomiso Público para promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética, numeral 89, 97 y 98.
- El inmueble que ocupa la persona moral se encuentra ubicado en el domicilio fiscal que informó a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso; sin embargo, en dicho inmueble no se encontró mobiliario, equipo e instalaciones que demuestren que la empresa beneficiaria de los recursos del Fideicomiso se dedica a la fabricación e instalación de Paneles Solares, tal como lo manifestó el representante legal de dicha persona moral en los documentos presentados a la Instancia Ejecutora para solicitar el apoyo económico del Fideicomiso para la ejecución del proyecto, así como en el documento denominado “Diagnóstico de la empresa GWE Group Latam México, S.A. de C.V., “ENERGICON” y su cadena de valor” que exhibió en la visita domiciliaria en el que se indica “que es una empresa especializada en la fabricación de paneles solares y en la generación de energía a partir de fuentes alternas”, situación que se contrapone con

la información contenida en la “Constancias de Situación Fiscal” proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria; a la persona moral beneficiaria de los recursos federales del Fideicomiso únicamente cuenta con la actividad económica de “Otros intermediarios de comercio al por mayor”, actividad que no se vincula con la fabricación de paneles solares; asimismo, en la revisión de sus declaraciones de impuestos provisionales y de la anual, así como a la de operaciones con terceros del ejercicio 2018, dicha empresa no acumuló los ingresos obtenidos por los recursos federales del Fideicomiso ni reconoció los gastos efectuados por concepto del pago de servicios de asesoría a la persona moral Impacel, S.A. de C.V.

- En la revisión de los entregables consistentes en manuales de apoyo, presentación con información que se utilizó durante la capacitación, evidencia fotográfica, listas de asistencia y diplomas otorgados a las cinco empresas beneficiarias, presentados como sustento de los avances y conclusión del proyecto, informados por el beneficiario a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso, se identificó que se exhibieron por el beneficiario en copia simple, los cuales corresponden a los que obran en el expediente del proyecto que integró la Instancia Ejecutora.

Por lo anterior, para constatar la ejecución del proyecto y la prestación de los servicios de capacitación por el proveedor contratado, se realizaron visitas domiciliarias a Impacel, S.A. de C.V., como prestadora de servicios para la ejecución del proyecto con número de folio FPE-17-C02-III-00085, así como a las cinco empresas proveedoras de ENERGICON beneficiarias de la capacitación, en las se identificó lo siguiente:

#### **IMPACEL, S.A. DE C.V.**

- El 24 de septiembre de 2019, se realizó la visita domicilia al representante legal de la empresa Impacel, S.A. de C.V., como proveedor de los servicios de capacitación a las cinco empresas proveedoras de ENERGICON para la ejecución del proyecto, la cual reconoció haber formalizado un contrato con la empresa antes citada para la prestación de los servicios, así como haberle expedido 10 facturas a favor de ENERGICON por un monto total de 9,962.6 miles de pesos por concepto de los servicios de capacitación para el desarrollo del proyecto; dichas facturas se presentaron por ENERGICON a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso para acreditar la aplicación de los recursos del Fideicomiso otorgados por 6,973.8 miles de pesos, así como por 2,988.8 miles de pesos correspondientes a la aportación del beneficiario. La recepción de los recursos por concepto de pago se constató en los estados de cuenta bancarios de los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2018, así como de marzo de 2019 de la cuenta bancaria a nombre de Impacel, S.A. de C.V.
- Asimismo, en la revisión de los estados de cuenta bancarios de Impacel, S.A. de C.V., se identificó que de los 9,962.6 miles de pesos recibidos por concepto de pago de ENERGICON, aquélla realizó erogaciones por 8,323.2 miles de pesos para el desarrollo de las actividades y ejecución del proyecto referido, los cuales fueron destinados a

los pagos de servicios por concepto de capacitación administrativa a las personas morales Sistemas Gulzar, S.A. de C.V., y Asesorías Especializadas Gíglar, S.A. de C.V., por 7,577.3 miles de pesos y 745.9 miles de pesos, respectivamente. Lo anterior evidencia que la persona moral Impacel, S.A. de C.V., no realizó la capacitación a las 5 empresas proveedoras de ENERGICON, ya que subcontrató los servicios con las empresas antes citadas según constan en las facturas que emitieran las mismas, cuyos conceptos de servicios de capacitación coinciden con los indicados en las facturas que Impacel expidió a ENERGICON por el pago de los 9,962.6 miles de pesos, situación que demuestra que Impacel, S.A. de C.V., no contó con las características y cualidades (capacidad técnica, operativa y de infraestructura) para otorgar la capacitación a las 5 empresas proveedoras de ENERGICO en los temas requeridos, servicios que eran necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto, no obstante que ENERGICON, mediante el documento denominado “carta postulación empresa ganadora” de fecha 4 de diciembre de 2017, manifestó a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso que postuló como propuesta ganadora la presentada por la persona moral Impacel, S.A. de C.V., toda vez que ésta “cumplía con todas las características y cualidades como compañía de confianza en forma segura y confiable, tomando en cuenta la presencia de esta empresa en todo el territorio nacional, la puntualidad en la entrega de sus productos y servicios de la más alta tecnología y mundialmente reconocidos, además del hecho de su conocimiento y representación en licitaciones y convocatorias hacen que su calidad y confiabilidad sea el motivo para su elección como propuesta ganadora”; sin embargo, en la visita domiciliaria, Impacel, S.A. de C.V., no acreditó, con documentación e información, que contaba con la capacidad y experiencia en los temas de capacitación en el sector energético que impartiría para la ejecución del proyecto, ni que las empresas que subcontrató contaran con el perfil necesario para otorgar la capacitación.

- En cuanto a las documentales que acrediten que se prestaron los servicios que facturó Impacel, S.A. de C.V., a ENERGICON, únicamente exhibió una copia simple de los documentos que fueron presentados por ENERGICON a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso, como sustento de los avances y conclusión en la ejecución del proyecto informados en los “Reportes de Avance” trimestrales y “Reporte Final”.
- Aunado a lo anterior, en la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, se identificó que la persona moral denominada Impacel, S.A. de C.V., de acuerdo con la “Constancias de Situación Fiscal”, no realiza actividades económicas vinculadas con la prestación de servicios de capacitación en el sector energético; asimismo, en la revisión de sus declaraciones de impuestos provisionales y de la anual, así como a la de operaciones con terceros del ejercicio 2018, dicha empresa no acumuló los ingresos obtenidos de ENERGICON por el pago de los servicios de capacitación para la ejecución del proyecto financiado con los recursos federales del Fideicomiso, ni reconoció los gastos efectuados por concepto del pago de servicios de asesoría, realizados a dos personas morales denominadas Sistemas Gulzar, S.A. de C.V., y Asesorías Especializadas Gíglar, S.A. de C.V.

### **EMPRESAS SUBCONTRATADAS POR IMPACEL, S.A. DE C.V.**

- En la visita domiciliaria practicada a la persona moral denominada Sistemas Gulzar, S.A. de C.V., empresa que emitió facturas a Impacel, S.A. de C.V., por concepto de servicios de capacitación por 7,577.3 miles de pesos, el personal que asignó el representante legal de dicha persona moral para atender la visita confirmó la emisión de las facturas a favor de Impacel y manifestó que no se formalizó un instrumento legal para la prestación de los servicios, los cuales consistieron en la capacitación administrativa a las 5 empresas proveedoras y beneficiarias del proyecto autorizado por el Fideicomiso, sin exhibir la documentación con la cual acreditará la prestación de los servicios, así como que contaba con la capacidad y experiencia en los temas del sector energético que se impartirían en la capacitación de las cinco empresas para cumplir con los objetivos del proyecto financiado con los recursos del Fideicomiso.
- No se encontró a la persona moral denominada Asesorías Especializadas Gíglar, S.A. de C.V., en el inmueble ubicado en la dirección que se indica como domicilio fiscal de la empresa, la cual expidió una factura por servicios de capacitación a Impacel, S.A. de C.V., y esta última le efectuó pagos por 745.9 miles de pesos, por lo que no se pudo constatar su existencia ni que contó con la capacidad técnica, operativa y financiera para prestar de los servicios facturados a Impacel, S.A. de C.V.

### **CINCO EMPRESAS BENEFICIARIAS**

- Del 24 al 26 de septiembre de 2019, se realizaron las visitas domiciliarias a los representantes legales de las 4 personas morales y a una persona física que ENERGICOM indicó como sus principales proveedores de bienes y servicios para la fabricación de paneles solares en la Solicitud de Apoyo y en el Plan de Negocios que presentó a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso, así como en el documento denominado “Diagnóstico de la empresa GWE Group Latam México, S.A. de C.V., “ENERGICON” y su cadena de valor” que exhibió en la visita domiciliaria a este ente de fiscalización Superior; dichas empresas recibirían los servicios de capacitación en temas del sector energético que son el objetivo del proyecto con número de folio FPE-17-C02-III-00085 y financiado con los recursos federales del Fideicomiso. En dichas visitas, los representantes legales de las personas morales y la persona física referidas manifestaron conocer a ENERGICON y al proyecto financiado con los recursos del Fideicomiso, así como que fueron capacitadas, exhibiendo copia simple de manuales de apoyo, presentación con información que se utilizó durante la capacitación, evidencia fotográfica, listas de asistencia y diplomas otorgados a las cinco empresas beneficiarias, sin identificar al proveedor de los servicios de capacitación; asimismo, presentaron algunos recibos de nóminas para acreditar que las personas físicas registradas en las listas de asistencia de dichos cursos eran personal de las empresas que recibieron la capacitación; sin embargo, dichos documentos no cumplen con requisitos fiscales, por lo que no acreditan que el personal capacitado eran empleados de las personas morales y física beneficiarias de la capacitación.

- Asimismo, dichas personas morales y la persona física omitieron acreditar con documentación contable y financiera ser proveedores de bienes y servicios de la persona moral GWE Group Latam México, S.A. de C.V., ENERGICON; dicha situación se confirmó con la información proporcionada por el SAT en la cual no existen registros de operaciones comerciales realizadas entre las cuatro personas morales y la persona física con ENERGICON en el ejercicio 2018.

Por los hallazgos antes descritos, la persona moral denominada Gwe Group Latam México S.A., de C.V., con nombre comercial ENERGICOM, beneficiaria de los recursos del Fideicomiso en el ejercicio 2018, no acreditó con evidencia suficiente, competente y pertinente la prestación de los servicios contratados y pagados a la persona moral Impacel, S.A. de C.V. para la ejecución del proyecto con número de folio FPE-17-C02-III-00085 por un monto de 9,962.5 miles de pesos, de los cuales, se cubrieron con recursos del Fideicomiso 6,973.8 miles de pesos, y 2,988.8 miles de pesos con la aportación del beneficiario, cuyo objetivo era "Desarrollar a 5 empresas proveedoras de bienes y servicios para la fabricación de Paneles Solares Fotovoltaicos, con el fin de elevar la eficiencia y eficacia impactando en las capacidades técnicas, de calidad y productivas, incrementando el contenido nacional de los elementos utilizados para el desarrollo y producción de paneles solares", ni que con la ejecución del proyecto ENERGICON y sus 5 empresas proveedoras de bienes y servicios obtuviera los beneficios que se plantearon la solicitud de apoyo y en el Plan de Negocios presentado a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso, situación que evidencia que los recursos federales del Fideicomiso no se destinaron para dar cumplimiento a las metas y objetivos que establecieron obtener con la ejecución de dicho proyecto consistentes en el crecimiento y expansión de ENERGICON; lo anterior incumplió la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 76, Frac. II y III; el Código Fiscal de la Federación, Artículos 29 y 29-A; las Reglas de Operación del Fideicomiso, numerales 16, 37, inciso c, d, f, g, y l, 92, inciso a y d, y la Convocatoria Pública 02-2017 "Categoría III" para acceder a los apoyos de asistencia técnica del fideicomiso público para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales de la industria energética numerales 14, 15, y 16 c), y el Convenio de Colaboración para el otorgamiento de apoyos de Asistencia Técnica del Fideicomiso Público Denominado "Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética" celebrado entre Gwe Group Latam, México S.A. de C.V., y Nacional Financiera, S.N.C., Cláusulas segunda, sexta, inciso a, f, h, j, l, o, y octava.

Al respecto, con motivo de la reunión de resultados finales, la entidad fiscalizada informó las acciones que ha llevado en el seguimiento del proyecto, así como aquellas que realizará para someter a la Autorización del Comité Técnico del Fideicomiso la cancelación del proyecto.

#### 2018-0-10100-19-0428-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,973,750.00 pesos (seis millones novecientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por concepto del apoyo económico otorgado por la Secretaría de Economía en el ejercicio 2018, con cargo en los recursos del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética,

a una persona moral, como beneficiaria del proyecto con número de folio FPE-17-C02-III-00085, quien no acreditó, con evidencia suficiente, competente y pertinente, la prestación de los servicios contratados y pagados a la persona moral Impacel, S.A. de C.V., para la ejecución del proyecto, cuyo objetivo era "desarrollar a 5 empresas proveedoras de bienes y servicios para la fabricación de Paneles Solares Fotovoltaicos, con el fin de elevar la eficiencia y eficacia impactando en las capacidades técnicas, de calidad y productivas, e incrementando el contenido nacional de los elementos utilizados para el desarrollo y producción de paneles solares", ni que con la ejecución del proyecto ENERGICON y sus 5 empresas proveedores de bienes y servicios obtuviera los beneficios que se plantearon en la solicitud de apoyo y en el Plan de Negocios presentado a la Instancia Ejecutora del Fideicomiso, situación que evidencia que los recursos federales del Fideicomiso no se destinaron para dar cumplimiento a las metas y objetivos que establecieron obtener con la ejecución de dicho proyecto, consistentes en el crecimiento y expansión de ENERGICON; ello en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 1, Párrafo segundo y 11, Párrafo segundo; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Artículo 76, Fracción II y III; del Código Fiscal de la Federación, Artículo 29 y 29-A y Reglas de Operación del Fideicomiso, numerales 16, 37 inciso c, d, f, g, e l, 86, 92 inciso a, Convocatoria pública 02-2017 "Categoría III", para acceder a los apoyos de asistencia técnica del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética numerales 14, 15, 16 c), Convenio de Colaboración para el otorgamiento de apoyos de Asistencia Técnica del Fideicomiso Público Denominado "Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética" celebrado entre Gwe Group Latam México, S.A. de C.V., y Nacional Financiera, S.N.C., Cláusulas Segunda, Sexta, inciso a, f, h, j, l, o, y Octava.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

La falta de supervisión de la entidad fiscalizada en la operación del proyecto con número de folio FPE-17-C02-III-00085.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 7,079,112.78 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 14 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo es fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados y disponibles en el Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Economía cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

El Manual de Organización de la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético en el ejercicio 2018 no establece las funciones que realizan las direcciones generales de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión del Sector Energético, de Contenido Nacional en el Sector Energético, y de Promoción de Inversiones en el Sector Energético, adscritas a la mencionada Unidad, las cuales intervienen en la operación, supervisión y seguimiento del Fideicomiso.

La entidad fiscalizada no cuenta con el tercer convenio modificatorio del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago correspondiente al "Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética", formalizado con el fin de que se establezca que la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía es la "Unidad Responsable"

La Secretaría de Economía otorgó 32,678.5 miles de pesos con recursos del Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética, para la ejecución de 16 proyectos; sin embargo, el beneficiario de un proyecto no acreditó contar con la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos en la ejecución otorgados por un monto de 105.4 miles de pesos, y el beneficiario de otro proyecto no acreditó, con evidencia suficiente, competente y pertinente, la prestación de los servicios contratados y pagados con los recursos del fideicomiso por 6,973.7 miles de pesos a la persona moral que contrató para la ejecución del proyecto, cuyo objetivo era "desarrollar a 5 empresas proveedoras de bienes y servicios para la fabricación de Paneles Solares Fotovoltaicos, con el fin de elevar la eficiencia y eficacia impactando en las capacidades técnicas, de calidad y productivas, e incrementando el contenido nacional de los elementos utilizados para el desarrollo y producción de paneles solares", ni que con la ejecución del proyecto, la persona moral y sus 5 empresas proveedoras de bienes y servicios obtuviera los beneficios que se plantearon en la solicitud de apoyo y en el Plan de Negocios presentado a

la Instancia Ejecutora del Fideicomiso, situación que evidencia que los recursos federales del Fideicomiso no se destinaron para dar cumplimiento a las metas y objetivos que establecieron obtener con la ejecución de dicho proyecto, consistentes en el crecimiento y expansión de la persona moral beneficiaria.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Roberto Olmedo Delgadillo

Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Comprobar que la Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético de la Secretaría de Economía contó con su estructura orgánica autorizada y con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos, y que éstos incluyan las funciones y actividades de las áreas que intervienen en la administración, operación y supervisión de los recursos del "Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética".
2. Verificar que el presupuesto del programa P009 "Promoción del desarrollo, competitividad e innovación de los sectores industrial, comercial y de servicios" contó con la autorización correspondiente; que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2018 se correspondan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y

que las modificaciones al presupuesto se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.

3. Comprobar la renovación de la clave de registro del "Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética" (Fideicomiso) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y su registro en el sistema de control y transparencia de fideicomisos.
4. Verificar que los recursos del Fideicomiso se contabilizaron, invirtieron y registraron junto con los rendimientos generados, y que coinciden con el saldo y con los movimientos bancarios de la cuenta en la que se administraron, así como en los estados financieros.
5. Verificar que los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del Fideicomiso se entregaron en tiempo y forma a la SHCP.
6. Comprobar la integración y funcionamiento de las instancias normativas y operativas del Fideicomiso en el ejercicio 2018.
7. Comprobar que las disposiciones normativas con las que opera el Fideicomiso fueron emitidas por las instancias facultadas, y que en ellas se establecen los mecanismos de control que garantizan la administración, aplicación, seguimiento y supervisión de los recursos.
8. Verificar el cumplimiento de las funciones y atribuciones de los órganos colegiados que intervinieron en la revisión, aprobación y publicación de las Reglas de Operación y convocatorias, así como en la revisión, evaluación y aprobación de las solicitudes de apoyo presentadas para la ejecución de proyectos en materia energética y de hidrocarburos.
9. Constatar que los beneficiarios del Fideicomiso se seleccionaron de acuerdo con los términos estipulados en las Reglas de Operación del Fideicomiso, en las convocatorias emitidas y en los criterios para la selección de beneficiarios establecidos por el Comité Técnico; asimismo, comprobar que el proceso de selección se sustentó en los documentos justificativos integrados en los expedientes respectivos de cada proyecto apoyado con los recursos del Fideicomiso.
10. Comprobar que se celebraron los convenios de colaboración para el otorgamiento de apoyos del Fideicomiso con los beneficiarios antes de la ministración de recursos; asimismo, constatar que dichos convenios prevén las condiciones necesarias para que los recursos otorgados se ejerzan con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

11. Constatar que se presentaron en tiempo y forma los informes de avance trimestral e informes finales de acuerdo con los convenios específicos y planes de negocio de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso.
12. Verificar que la Instancia Ejecutora del Fideicomiso estableció los mecanismos de seguimiento y supervisión de la ejecución de los proyectos beneficiados que le permitieran constatar la correcta aplicación de los recursos, las metas logradas, los indicadores obtenidos, los entregables y los objetivos que se alcanzaron en función de los convenios de colaboración y los planes de negocio de los proyectos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso.
13. Comprobar, mediante verificaciones físicas a los beneficiarios del Fideicomiso, que los recursos ministrados se ejercieron para la ejecución de los proyectos autorizados y que cuentan con la documentación que acredita su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración respectivo.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético, adscrita a la Secretaría de Economía.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, Párrafo segundo y 11, Párrafo segundo
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 76, Fracción II y III
4. Código Fiscal de la Federación: Artículo 29 y 29-A
5. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo segundo, numerales 3 y 9; norma primera "Ambiente de Control", numeral 3; norma segunda "Administración de Riesgos", numeral 6 y 9, y norma Tercera "Actividades De Control", numerales 10 y 12.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 8, Fracción II; 215, fracción II, inciso c); 214, 217 y 219.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Artículo 17, fracción XII.

Reglas de Operación del Fideicomiso, numerales 16, 37 inciso c, d, f, g, e l, 77, 86, 92 inciso a y d.

Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago, Cláusula Octava, Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta.

Convocatoria pública 01-2017 "Categoría I" para acceder a los apoyos de asistencia técnica del fideicomiso público para promover el desarrollo de proveedores y contratistas nacionales de la industria energética, numeral 13 inciso a, b, y c.

Convocatoria pública 02-2017 "Categoría III", para acceder a los apoyos de asistencia técnica del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética, numerales 14, 15, 16 inciso c.

Convenio de Colaboración para el otorgamiento de apoyos de Asistencia Técnica del Fideicomiso Público Denominado "Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética" celebrado entre Soldaduras Industriales INFRA S.A. de C.V., y Nacional Financiera S.N.C., Cláusulas Quinta y Sexta, inciso a, c, d, e, g, i, j y k.

Convenio de Colaboración para el otorgamiento de apoyos de Asistencia Técnica del Fideicomiso Público Denominado "Fideicomiso para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética" celebrado entre Gwe Group Latam México, S.A. de C.V., y Nacional Financiera, S.N.C., Cláusulas Segunda, Sexta, inciso a, f, h, j, l, o, y Octava.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.